

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Modelización y Experimentación en Ciencia y Tecnología
Centros	Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Programa se verificó para un máximo de 40 estudiantes por año (para el primero) y de un máximo de 35 estudiantes por año (para el segundo) y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (9, 30, 39) ha tenido una evolución adecuada, si bien ha superado el número máximo previsto, aunque se considera que es asumible por el Programa.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del Programa. Su aplicación en el período objeto de este seguimiento ha permitido que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas se corresponden con las previstas en la memoria de verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa.

No se ha dispuesto de evidencias para evaluar las actividades formativas realizadas por los estudiantes del Programa.

En relación con la satisfacción de los estudiantes con las actividades formativas, se aportan datos de una encuesta realizada en el año 2017, con una participación de 34 estudiantes de un censo estimado de 88 (38%), en la que, en una escala de 0-10, la coordinación y la planificación de las actividades obtuvo un valor medio de 7,8, mientras que las actividades relativas a la movilidad alcanzaron una puntuación media de 7,4. No se ha dispuesto de información más precisa acerca de la valoración por los estudiantes de las actividades formativas realizadas y de su contribución a su formación como investigadores.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa (página web del Programa) se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis y las de entrega del plan de investigación, mayoritariamente, están dentro de los plazos establecidos legalmente. Sin embargo, en bastantes ocasiones (en particular en los dos primeros años), se han producido algunas disfunciones: entrega de plan de investigación

superado el primer año en seis ocasiones, algunos planes de investigación sin entregar en dicho plazo (incluso no consta la fecha de entrega del plan de investigación, ni tampoco la de depósito de la tesis, para dos tesis de las que se señala que han sido aprobadas); asignación de tutor y de director un mes antes de la matrícula en seis estudiantes; asignación de director después del plazo legalmente establecido en 10 casos; asignación de tutor y/o director pendiente después de superado del plazo legal de referencia en cuatro casos, de los que se ignora si son abandonos.

Los primeros estudiantes matriculados en el Programa lo hicieron en noviembre de 2014, por lo que en el período objeto de este seguimiento no se ha cumplido el plazo ordinario de 3 años para la presentación de la tesis por los estudiantes a tiempo completo. Adicionalmente, en la información detallada por estudiante se señala que se han aprobado 3 tesis (aunque en el autoinforme aportado por la Universidad se indica que han sido cuatro en un apartado y que han sido cinco en otro), de dos de cuales no consta la fecha de depósito y la tercera fue depositada a los 11 meses de la matrícula, si bien algunos de los estudiantes matriculados en el programa proceden de programas anteriores (regulados por RD 778/1998 y RD 1393/2007). En definitiva, el depósito de tesis doctorales se realiza dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La Comisión Académica del Programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

No se dispone de información relativa a que se hayan producido incidencias en los procesos de asignación de tutor/director, si bien, como se ha indicado previamente, se han producido algunas disfunciones en dichas asignaciones (fuera de los plazos establecidos, estudiantes sin tutor/director asignado aún habiéndose superado los plazos). De igual modo, en un caso la asignación de director fue posterior a la presentación del plan de investigación, y en otro no consta la fecha de asignación de tutor ni la de asignación de director pero sí la de presentación del plan de investigación, ignorándose los motivos.

Con la participación señalada previamente (encuesta del año 2017, con una participación estimada del 38% del censo, previsiblemente sin opinión de egresados), los estudiantes se encuentran notablemente satisfechos o muy satisfechos con los procedimientos de control del programa (en una escala de 0 a 10: valoración de 9,7 para la asignación de director/tutor; valoración de 8,7 para la supervisión de tesis y seguimiento; valoración de 7,5 para el control de documento de actividades y plan de investigación; valoración de 7,6 para el control de las actividades formativas).

En relación a la internacionalización del Programa, si bien, con la información aportada, el número de estudiantes del Programa no es factible determinarlo (en la Tabla 1 se señala un total de 88, pero se indica que 82 lo son a tiempo completo y 12 tiempo parcial, en la Tabla 2 se relacionan datos de 108 estudiantes), los datos aportados relativos a la internacionalización del programa son:

- Se señala que 10 de los estudiantes matriculados son extranjeros.
- Se indica que, en base a una encuesta, se han producido 8 estancias en centros extranjeros, aunque no se aporta la información individualizada.
- No ha habido cotutelas/codirecciones internacionales.
- Se indica que dos de las cinco tesis defendidas (40%) tienen mención de doctorado internacional.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del Programa, se considera que el nivel de internacionalización es mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del Programa, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, actividades formativas, personal investigador, líneas de investigación) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a ayudas para financiar la movilidad es genérica para toda la Universidad, sin que se indique la específica del Programa. La información relativa a cotutela/codirección no se asocia al Programa y únicamente se ha encontrado su mención en la normativa que se indica en el apartado "enlaces de interés" de la página del Programa.

En la página del Programa no se ha encontrado información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Se accede a esta información a través de la página web de la UEX.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Programa cuenta con algunos mecanismos de revisión y mejora implantados.

En este sentido, se aportan las actas de las reuniones de la Comisión Académica en los que se abordan aspectos relacionados con el funcionamiento del Programa.

Además, se aportan datos de satisfacción de los doctorandos, profesores y egresados, con diversos aspectos del Programa (asignación de tutor/director, coordinación y planificación de las actividades a realizar, control de las actividades formativas, etc.), tal y como se ha indicado en el Criterio 1 de este informe.

Para el seguimiento de los egresados, la memoria verificada contemplaba la realización de encuestas transcurridos dos años desde la lectura, por lo que no transcurrido el tiempo previsto para su implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen, con la salvedad que se señala, los referentes establecidos:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa. Se cumple para cuatro de los cinco equipos, sin embargo, uno de los equipos no dispone de proyecto vivo.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que están homogéneamente distribuidas, cumple con los referentes.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años (19 % de los profesores del Programa, según los datos disponibles).
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Las cuatro tesis leídas hasta la fecha en el Programa de las que se aportan datos de los directores han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Al nivel de desarrollo del Programa, los resultados son adecuados. Se señala que se ha producido un abandono. Todas las tesis en marcha están en el plazo ordinario establecido por la legislación para su presentación. Como se ha indicado, entre tres y cinco de ellas (dependiendo del lugar que se consulte de la información aportada) ya han sido defendidas.

La calidad de las tesis defendidas previsiblemente es de buena pues se indica que, al menos, han dado lugar a cuatro publicaciones en revistas JCR, que es el procedimiento habitual de valorar la calidad de la producción científica en este ámbito temático. Sin embargo, no se ha dispuesto de la información concreta (producción científica) asociada a cada tesis defendida.

Para el seguimiento de los egresados, la memoria verificada contemplaba la realización de encuestas transcurridos dos años desde la lectura, por lo que no transcurrido el tiempo previsto para su implantación. Por otra parte, no se aporta información sobre la inserción laboral de los tres-cuatro o cinco (según la fuente) egresados, cuando en la memoria verificada contempla una previsión de 75% de egresados empleados dentro de los tres años posteriores a la finalización de la tesis doctoral.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluye recomendaciones ni observaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo